



**CONTRATO NÚMERO 24/CA/019/INVICDMX
FENIGIA ZEFER, S.A. DE C.V.**

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN DE VESTUARIO PARA EL PERSONAL DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C.P. ALEJANDRO GONZÁLEZ MALVÁEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL INSTITUTO”, ASISTIDO POR EL LIC. OMAR MÉNDEZ GABINO, SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS COMO TESTIGO EN LA FORMALIZACIÓN DE ESTE INSTRUMENTO Y EL C. JONATHAN ROMERO HERNÁNDEZ, SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE CAPITAL HUMANO, COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO; Y POR OTRA PARTE EL C. VÍCTOR HUGO TORRES ZÁRATE EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA FENIGIA ZEFER, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR” Y COMO “LAS PARTES”, CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

I. DECLARA “EL INSTITUTO” A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:

- I.1 QUE ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO DEL ENTONCES JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 1998 Y SU ÚLTIMA REFORMA PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON FECHA DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE 2019, ASIMISMO EL ARTÍCULO SEGUNDO DEL DECRETO DE CREACIÓN, ESTABLECE QUE TIENE POR OBJETO DISEÑAR, ELABORAR, PROPONER, PROMOVER, COORDINAR, EJECUTAR Y EVALUAR LAS POLÍTICAS Y PROGRAMAS DE VIVIENDA ENFOCADAS PRINCIPALMENTE A LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.2 QUE A TRAVÉS DEL OFICIO SIN NÚMERO, DE FECHA DIECISÉIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, LA DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, EN SU CARÁCTER DE JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 122 APARTADO A, BASE III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 3, FRACCIONES I Y XII, 11 FRACCIÓN II, 44, FRACCIÓN I Y 45 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 5 FRACCIÓN XXIII Y 15 DE LA LEY DE VIVIENDA PARA LA CIUDAD DE MÉXICO; 15, FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; EN RELACIÓN AL ARTÍCULO CUARTO, FRACCIÓN II Y ARTÍCULO NOVENO DEL DECRETO POR EL QUE SE CREA EL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; Y EL ARTÍCULO CUARTO, FRACCIÓN II DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL DIVERSO POR EL QUE SE CREA EL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; TUVO A BIEN NOMBRAR COMO DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO AL LIC. ANSELMO PEÑA COLLAZO.
- I.3 QUE SU H. CONSEJO DIRECTIVO, MEDIANTE ACUERDO INVI83ORD3451, TOMA CONOCIMIENTO DEL NOMBRAMIENTO DEL LIC. ANSELMO PEÑA COLLAZO COMO DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO A PARTIR DEL DIECISÉIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.
- I.4 QUE SU H. CONSEJO DIRECTIVO, MEDIANTE ACUERDO INVI83ORD3452 TOMADO EN SU OCTOGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL DIEZ DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, AUTORIZÓ EL NOMBRAMIENTO DEL SERVIDOR PÚBLICO C.P. ALEJANDRO GONZÁLEZ MALVÁEZ, COMO DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.
- I.5 QUE SU H. CONSEJO DIRECTIVO, MEDIANTE ACUERDO INVI144EXT3843A TOMADO EN SU CENTÉSIMO CUADRAGÉSIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL VEINTITRÉS DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS, AUTORIZÓ AL DIRECTOR GENERAL PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, OTORQUE PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN A FAVOR DEL C.P. ALEJANDRO GONZÁLEZ MALVÁEZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, MISMOS QUE CONSTAN EN EL LIBRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA, INSTRUMENTO NÚMERO TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS, DE FECHA PRIMERO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS, PASADO ANTE LA FE DEL LIC. ALFREDO BAZÚA WITTE, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOSCIENTOS TREINTA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y QUE DICHOS PODERES NO LE HAN SIDO MODIFICADOS O REVOCADOS EN FORMA ALGUNA.
- I.6 QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO ES **IVD9809298Z9**.



**CONTRATO NÚMERO 24/CA/019/INVICDMX
FENIGIA ZEFER, S.A. DE C.V.**

- I.7** QUE REQUIERE LA **ADQUISICIÓN DE VESTUARIO PARA EL PERSONAL DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, CONFORME A LO SOLICITADO POR LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE CAPITAL HUMANO, MEDIANTE LA **REQUISICIÓN DE COMPRA CON NÚMERO 90**.
- I.8** QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 134 PÁRRAFO CUARTO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, **27 INCISO A), 28, 30 FRACCIÓN I Y 63 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL**, LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO FUERON ADJUDICADOS A FAVOR DE **"EL PROVEEDOR"** MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. L.P.N.-INVICDMX-004-2024** RELATIVA A LA **"ADQUISICIÓN DE VESTUARIO PARA EL PERSONAL DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO"**, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS SEÑALADOS POR LOS PRECEPTOS INVOCADOS Y EN LOS DICTÁMENES TÉCNICO Y ECONÓMICO EMITIDOS POR EL **ÁREA REQUIRENTE Y LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE COMPRAS Y CONTROL DE MATERIALES**, RESPECTIVAMENTE, ASEGURANDO LAS MEJORES CONDICIONES DE CALIDAD, OPORTUNIDAD Y PRECIO.
- I.9** QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, **"EL INSTITUTO"** CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTAL OTORGADA MEDIANTE EL SIGUIENTE OFICIO **DEAF/SF/JCP/001842/2024**, DE FECHA **VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO**, CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL 2711 **"VESTUARIO Y UNIFORMES"**, HASTA POR UN MONTO DE **\$6,150,000.00 (SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, QUE CUBRIRÁ EL PAGO DE LOS COMPROMISOS QUE EN ESTE INSTRUMENTO SE ESTABLECEN.
- I.10** QUE PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE TENGA LUGAR ESTE CONTRATO SE SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN **CANELA NÚMERO 660, COLONIA GRANJAS MÉXICO, ALCALDÍA IZTACALCO, CÓDIGO POSTAL 08400, CIUDAD DE MÉXICO**.
- II. DECLARA "EL PROVEEDOR":**
- II.1** QUE ES UNA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, COMO LO ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO DE FECHA **DIEZ DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE**, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO **EDGAR RODOLFO MACEDO NUÑEZ**, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO CIENTO CUARENTA Y DOS DEL ESTADO DE MÉXICO.
- II.2** QUE SU REPRESENTANTE LEGAL, EL **C. VÍCTOR HUGO TORRES ZÁRATE**, CUENTA CON PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA NÚMERO **VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO**, DE FECHA **ONCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE**, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO **EDGAR RODOLFO MACEDO NUÑEZ**, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO CIENTO CUARENTA Y DOS DEL ESTADO DE MÉXICO, MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DICHO PODER NO LE HA SIDO LIMITADO, MODIFICADO O REVOCADO EN FORMA ALGUNA.
- II.3** QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE OTORGA SU CONSENTIMIENTO INEQUÍVOCO Y EXPRESO DE LA NO PUBLICACIÓN DE SUS DATOS PERSONALES DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 9, 10, 12 Y 16 DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ENTENDIÉNDOSE POR DATOS PERSONALES LOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 3 DE LA MISMA LEY.
- II.4** QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO ES: **FZE170712D59**.
- II.5** MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CONOCE QUE NI EL, NI SUS SOCIOS O DIRECTIVOS, NI SUS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD, NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, NI RELACIONES DE CARÁCTER COMERCIAL CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL CONTENIDO Y ALCANCE DE LOS ARTÍCULOS 33 FRACCIÓN XXII Y 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.
- II.6** QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA, ASÍ COMO LA ORGANIZACIÓN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.



**CONTRATO NÚMERO 24/CA/019/INVICDMX
FENIGIA ZEFER, S.A. DE C.V.**

- II.7** PARA EFECTOS DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 56 INCISO C) DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 58 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, “**EL PROVEEDOR**” MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE ESTÁ AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS IMPUESTOS, DERECHOS, APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS REFERIDOS EN EL CITADO CÓDIGO.
- II.8** QUE SU DOMICILIO FISCAL SE ENCUENTRA UBICADO EN **CALLE BATALLA DE CASA BLANCA MANZANA 161 LOTE 1841 A, COLONIA LEYES DE REFORMA, ALCALDÍA IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 09310** QUE DICHO DOMICILIO SE ENCUENTRA ESTABLECIDO COMO DOMICILIO COMERCIAL Y/O PROFESIONAL, EN EL CUAL REALIZA NORMALMENTE LAS ACTIVIDADES QUE SON MATERIA DE ESTE INSTRUMENTO, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO.
- II.9** QUE TIENE COMO **OBJETO SOCIAL**: LA COMERCIALIZACIÓN, IMPORTACIÓN, FABRICACIÓN, EXPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y CONSIGNACIÓN DE TODO TIPO DE ROPA Y ACCESORIOS.
- II.10** QUE CUENTA CON CONSTANCIA DE REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, OTORGADA EL DÍA **Dieciocho de Junio de Dos Mil Veinticuatro** Y CON UNA VIGENCIA HASTA EL DÍA **Dieciocho de Junio de Dos Mil Veinticinco**, MEDIANTE FOLIO **QAYDGAH-UIRV17T**.
- III. DECLARAN “LAS PARTES”:**
- III.1** QUE EL PRESENTE CONTRATO SE RIGE POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.
- III.2** QUE EN ESTE ACTO SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y LA CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.
- III.3** QUE MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN ESTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.
- III.4** QUE, PARA PREVENIR Y EVITAR LA CONFIGURACIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES, “**EL PROVEEDOR**” Y LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE “**EL INSTITUTO**” QUE INTERVIENEN EN EL PRESENTE CONTRATO, MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NO TIENEN, NO VAN A TENER EN EL SIGUIENTE AÑO O HAN TENIDO EN EL ÚLTIMO AÑO INMEDIATO ANTERIOR, RELACIÓN PERSONAL, PROFESIONAL, LABORAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS.
- III.5** MANIFIESTAN QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE DISCRIMINACIÓN EN NINGUNA DE SUS FORMAS, SEA POR ACCIÓN U OMISIÓN, POR RAZONES DE ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, GÉNERO, EDAD, DISCAPACIDAD, CONDICIÓN SOCIAL, CONDICIONES DE SALUD, RELIGIÓN, OPINIONES, PREFERENCIA O IDENTIDAD SEXUAL O DE GÉNERO, ESTADO CIVIL, APARIENCIA EXTERIOR O CUALQUIER OTRA ANÁLOGA.

EXPRESANDO LO ANTERIOR, LAS PARTES SE OBLIGAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. - “EL INSTITUTO” ENCOMIENDA A “EL PROVEEDOR”, ÉSTE ACEPTA Y SE OBLIGA A SUMINISTRAR VESTUARIO PARA EL PERSONAL DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON EL PRESENTE CONTRATO ABIERTO, EL ANEXO TÉCNICO, LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA PRESENTADAS POR “EL PROVEEDOR”, LOS CUALES FIRMADOS POR “LAS PARTES” FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.- “LAS PARTES” CONVIENEN QUE “EL INSTITUTO” PAGARÁ A “EL PROVEEDOR” POR LOS BIENES, Y OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, UN MONTO MÍNIMO DE \$489,998.70 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 70/100 M.N.), INCLUYENDO I.V.A. Y HASTA UN MONTO MÁXIMO DE \$4,899,987.08 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 08/100 M.N.) INCLUYENDO I.V.A., EN TAL SENTIDO, EL MONTO DEFINITIVO A CUBRIR A “EL PROVEEDOR” DEPENDERÁ DE LOS BIENES ENTREGADOS CONFORME A LOS TÉRMINOS PACTADOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO Y ANEXO TÉCNICO, COMPROMETIÉNDOSE “LAS



**CONTRATO NÚMERO 24/CA/019/INVICDMX
FENIGIA ZEFER, S.A. DE C.V.**

PARTES, A CUMPLIR LAS DISPOSICIONES QUE EN MATERIA DE IMPUESTOS, PACTOS O DESCUENTOS ACUERDEN EL GOBIERNO FEDERAL O DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

“LAS PARTES” ACUERDAN QUE LOS PRECIOS UNITARIOS PRECISADOS EN LA **PROPUESTA ECONÓMICA** DE **“EL PROVEEDOR”** SERÁN FIJOS Y NO SE RECONOCERÁN INCREMENTOS A LOS MISMOS DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

“LAS PARTES” CONVIENEN EN QUE NO SE OTORGARÁ ANTICIPO POR LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

EN CASO DE QUE LO SOLICITE **“EL INSTITUTO”**, SE PODRÁ OTORGAR A **“EL PROVEEDOR”** UN INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE LOS BIENES SOLICITADOS, MEDIANTE MODIFICACIONES AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO EL **25% (VEINTICINCO POR CIENTO)** DEL TOTAL DEL VALOR MÁXIMO DEL CONTRATO, SE ENCUENTREN EN EL MISMO EJERCICIO PRESUPUESTAL Y QUE EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS BIENES SEAN IGUALES A LOS INICIALMENTE PACTADOS, DEBIÉNDOSE AJUSTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, EN SU CASO.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- “LAS PARTES” CONVIENEN QUE EL IMPORTE DE LOS BIENES MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ PAGADO A **“EL PROVEEDOR”**, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 64 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 54 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE ACEPTACIÓN DE LAS FACTURAS EN LA SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS, PREVIA VALIDACIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO; MISMAS QUE SE ELABORARÁN DE MANERA DESGLOSADA A NOMBRE DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE ACUERDO A LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES.

“LAS PARTES” CONVIENEN QUE EN CASO QUE SE REALICEN PAGOS EN EXCESO A **“EL PROVEEDOR”**, ÉSTE QUEDA OBLIGADO A REINTEGRARLOS A **“EL INSTITUTO”** MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 64 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

“LAS PARTES” CONVIENEN QUE EL PAGO DEL MONTO AL QUE SE HACE REFERENCIA, SE PAGARÁ CON RECURSOS DE **“EL INSTITUTO”** Y SERÁ A TRAVÉS DE DEPÓSITO INTERBANCARIO EN CUENTA DE CHEQUES A NOMBRE DE **“EL PROVEEDOR”**.

CUARTA. - VIGENCIA DEL CONTRATO. - LA VIGENCIA SERÁ DEL 30 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

QUINTA. - OBLIGACIONES. - “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN TIEMPO Y FORMA, A PETICIÓN DEL ÁREA REQUERENTE Y CONFORME AL ANEXO TÉCNICO.

SEXTA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.- “EL PROVEEDOR” SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES EN MATERIA DE TRABAJO, SEGURIDAD SOCIAL Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES, QUE SE GENEREN CON RESPECTO AL PERSONAL QUE FORMA PARTE DE **“EL PROVEEDOR”** Y DEL QUE PUDIERA CONTRATAR CON OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE ÉSTE DESLINDA A **“EL INSTITUTO”** DE TODA RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL, PENAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, POR LO QUE LA RELACIÓN DE SUPRA O SUBORDINACIÓN DE DICHO PERSONAL, SÓLO SURTIRÁ EFECTOS CON RESPECTO A **“EL PROVEEDOR”** Y EN NINGÚN CASO PODRÁ CONSIDERARSE A **“EL INSTITUTO”** COMO PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO.

“EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A RESPONDER POR CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIERA EFECTUARSE POR EL USO INDEBIDO DE PATENTES O VIOLACIONES A DERECHOS DE AUTOR; DERIVADO DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, LIBERANDO A **“EL INSTITUTO”** DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD SOLIDARIA O SUBSIDIARIA POR ESTOS CONCEPTOS.

SÉPTIMA. - DEFICIENCIA DE LOS BIENES. - “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A RESPONDER POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y POR LA DEFICIENCIA EN LA CALIDAD DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO Y HASTA TRES MESES POSTERIORES A SU CONCLUSIÓN.

OCTAVA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- “EL PROVEEDOR”, EN LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SE OBLIGA A CONSTITUIR CHEQUE DE CAJA, CHEQUE CERTIFICADO O PÓLIZA DE



**CONTRATO NÚMERO 24/CA/019/INVICDMX
FENIGIA ZEFER, S.A. DE C.V.**

FIANZA EN MONEDA NACIONAL, EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN MEXICANA LEGALMENTE AUTORIZADA PARA TAL EFECTO, A FAVOR DE “EL INSTITUTO”, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y HASTA TRES MESES POSTERIORES A LA CONCLUSIÓN DEL MISMO, COMO GARANTÍA DE LA CALIDAD DE LOS MISMOS, POR EL 15% DEL MONTO DEL CONTRATO (SIN INCLUIR EL I.V.A.); A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 73 FRACCIÓN III Y 75 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

LA PÓLIZA DE FIANZA, A QUE SE HACE REFERENCIA DEBERÁ CONTENER LAS SIGUIENTES DECLARACIONES EXPRESAS:

- A) QUE LA FIANZA SE OTORGA EN TÉRMINOS DE ESTE INSTRUMENTO.
- B) QUE EN CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTIPULADO PARA LA TERMINACIÓN DEL OBJETO A QUE SE REFIERE LA FIANZA O EXISTA ESPERA, SU VIGENCIA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA.
- C) QUE LA FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.
- D) QUE, PARA LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD POR ESCRITO DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- E) QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTA SOMETERSE EXPRESAMENTE A LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 178 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR.

NOVENA. - OBLIGACIONES FISCALES. - “EL PROVEEDOR” PRESENTARÁ LA OPINIÓN POSITIVA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL Y LA RELACIÓN DEL PERSONAL ASEGURADO, CON FECHA NO MAYOR A UN MES DE ANTELACIÓN A LA FECHA DE CONTRATACIÓN.

DÉCIMA. - CESIÓN DE DERECHOS. - “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A NO CEDER, TRASPASAR O SUBCONTRATAR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADA CAUSA DE RESCISIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

DÉCIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD.- “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A NO PUBLICAR, DIFUNDIR, DIVULGAR, PROPORCIONAR, CEDER O COMUNICAR POR NINGÚN MEDIO DE COMUNICACIÓN, YA SEA ELECTRÓNICO, INFORMÁTICO, ESCRITO, COLECTIVO O INDIVIDUAL, A TERCERAS PERSONAS AJENAS A LA PRESENTE RELACIÓN CONTRACTUAL, AÚN DESPUÉS DE CONCLUIDOS LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, NINGÚN TIPO DE INFORMACIÓN, REUNIONES, AGENDAS, PLANOS, DATOS ESTADÍSTICOS, RESULTADOS O PRODUCTOS, YA SEA EN FORMA PARCIAL O TOTAL, DERIVADOS DE LOS TRABAJOS QUE DESARROLLE PARA “EL INSTITUTO”, MISMOS QUE SON PROPIEDAD DE ÉSTE ÚLTIMO.

EL INCUMPLIMIENTO A ESTA CLÁUSULA DARÁ ORIGEN A LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, A LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y POSTERIORMENTE, A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA OCTAVA, SIN PERJUICIO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL O PENAL QUE PUDIERA DERIVARSE, LA CUAL PODRÁ SER EJERCITADA POR “EL INSTITUTO” EN CUALQUIER MOMENTO, ANTE LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES.

DÉCIMA SEGUNDA.- SUPERVISIÓN.- “EL INSTITUTO”, A TRAVÉS DE LA **SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE CAPITAL HUMANO** COMO ÁREA REQUERENTE DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE EL PERSONAL QUE LABORA PARA “EL INSTITUTO” O POR TERCEROS QUE PARA TAL EFECTO DESIGNE, TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR SI LOS BIENES ADJUDICADOS SE ENTREGA POR “EL PROVEEDOR”, CONFORME A LOS TÉRMINOS CONVENIDOS, **ANEXO TÉCNICO** Y A LAS INSTRUCCIONES RECIBIDAS, DE NO SER ASÍ, “EL INSTITUTO” PROCEDERÁ A APLICAR LAS PENAS CONVENCIONALES Y EN SU CASO, RESCINDIRÁ ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE INSTRUMENTO, HACIENDO EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO, O EXIGIRÁ A “EL PROVEEDOR” SU CUMPLIMIENTO, EN AMBOS CASOS, “EL PROVEEDOR” SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR SU INCUMPLIMIENTO CAUSE A “EL INSTITUTO”.

“EL INSTITUTO” PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO, AÚN POSTERIOR A LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SOLICITAR LA INFORMACIÓN QUE CONSIDERE NECESARIA PARA LA SUPERVISIÓN DE LOS BIENES, POR LO QUE “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A OTORGAR TODAS LAS FACILIDADES A “EL INSTITUTO”, PARA QUE VERIFIQUE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO.

DÉCIMA TERCERA. – PENAS CONVENCIONALES. - “EL PROVEEDOR” SE HARÁ ACREEDOR A LAS PENAS



**CONTRATO NÚMERO 24/CA/019/INVICDMX
FENIGIA ZEFER, S.A. DE C.V.**

CONVENCIONALES PREVISTAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 0.5% (PUNTO CINCO PORCIENTO) DEL VALOR TOTAL DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS DEJADOS DE ENTREGAR O PRESTAR, SIN INCLUIR EL I.V.A.; POR CADA DÍA NATURAL TRANSCURRIDO A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE DEBIÓ ENTREGAR LOS BIENES O SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, CONFORME A LO SIGUIENTE:

- A) EN CASO DE CALIDAD DEFICIENTE, CANTIDAD INSUFICIENTE Y/O BIEN(ES) CON ESPECIFICACIONES DIFERENTES A LAS CONTRATADAS; DESPUÉS DEL PLAZO DE DOS DÍAS HÁBILES OTORGADOS PARA SUBSANARLAS.
- B) POR CADA DÍA DE RETRASO SOBRE EL MONTO DEL(LOS) BIEN(ES) NO ENTREGADO(S) CONFORME A CALENDARIO.
- C) EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL(LOS) CONTRATO(S) Y/O ANEXO(S) TÉCNICO(S).

EL MONTO DE LAS PENAS CONVENCIONALES SE DESCONTARÁ A **“EL PROVEEDOR”**, DEL IMPORTE FACTURADO QUE CORRESPONDA A LA OPERACIÓN ESPECÍFICA DE QUE SE TRATE, Y SE LE LIQUIDARÁ SÓLO LA DIFERENCIA QUE RESULTE.

CUANDO **“EL PROVEEDOR”** SE NIEGUE A CUMPLIR CON LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES, HABIÉNDOSE **COMUNICADO** LAS SANCIONES CONTRACTUALES, SE TRAMITARÁ DE INMEDIATO EL EJERCICIO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, HASTA POR EL PORCENTAJE SEÑALADO (15% QUINCE POR CIENTO), APLICADO AL VALOR DE LOS BIENES NO ENTREGADO (SIN INCLUIR IMPUESTOS), PACTADOS ANTERIORMENTE.

DÉCIMA CUARTA. - DEFICIENCIAS. - “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO POR LAS DEFICIENCIAS QUE LLEGARE A PRESENTAR EN EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 70 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA QUINTA. - RESCISIÓN DE CONTRATO. - LA FALTA DE OBSERVANCIA E INCUMPLIMIENTO DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO Y ANEXO TÉCNICO POR PARTE DE **“EL PROVEEDOR”**, FACULTA EXPRESAMENTE A **“EL INSTITUTO”** PARA DARLO POR RESCINDIDO Y APLICAR LAS PENAS A QUE POR INCUMPLIMIENTO SE HAGA ACREEDOR **“EL PROVEEDOR”**.

“LAS PARTES” ACEPTAN QUE SI **“EL INSTITUTO”**, CONSIDERA QUE **“EL PROVEEDOR”** HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, PODRÁ DECRETAR LA RESCISIÓN DEL MISMO, QUE OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN RESPONSABILIDAD PARA **“EL INSTITUTO”**.

“EL INSTITUTO” RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

1. SI **“EL PROVEEDOR”** NO CUMPLE CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y SU RESPECTIVO **ANEXO TÉCNICO**.
2. SI **“EL PROVEEDOR”** ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL.
3. SI **“EL PROVEEDOR”** SUBCONTRATA, CEDE O TRASPASA EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO.
4. SI **“EL INSTITUTO”** DESCUBRE QUE **“EL PROVEEDOR”** SE CONDUCE CON FALSEDAD, DOLO O MALA FE EN LAS DECLARACIONES HECHAS PARA LA CELEBRACIÓN, FORMALIZACIÓN Y DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.
5. EN GENERAL POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A **“EL PROVEEDOR”** QUE LESIONE LOS INTERESES DE **“EL INSTITUTO”**.

DÉCIMA SEXTA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA. - “LAS PARTES” CONVIENEN QUE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO, LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL MISMO, QUE EN SU CASO SUCEDA, YA SEA DE COMÚN ACUERDO, POR ASÍ CONVENIR A LOS INTERESES DE **“EL INSTITUTO”** O POR CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA **“EL INSTITUTO”**.



CONTRATO NÚMERO 24/CA/019/INVICDMX
FENIGIA ZEFER, S.A. DE C.V.

DÉCIMA SÉPTIMA. - JURISDICCIÓN. - PARA TODO LO RELACIONADO CON LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, "LAS PARTES" SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE POR RAZÓN DE SUS DOMICILIOS U OTRAS CIRCUNSTANCIAS PUDIERA CORRESPONDERLES EN EL FUTURO.

"LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE ENTERADAS DEL CONTENIDO, EFECTOS Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, LO RUBRICAN Y FIRMAN DE CONFORMIDAD EN TRES TANTOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO EL DÍA TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.

POR "EL INSTITUTO"

"EL PROVEEDOR"

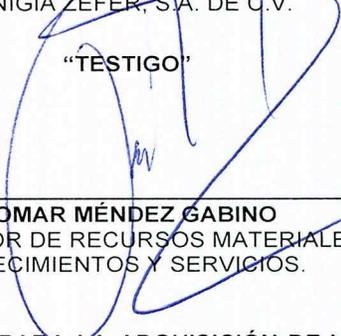

C.P. ALEJANDRO GONZÁLEZ MALVÁEZ
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS.


C. VÍCTOR HUGO TORRES ZARATE
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
FENIGIA ZEFER, S.A. DE C.V.

"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

"TESTIGO"


C. JONATHAN ROMERO HERNÁNDEZ
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
DE CAPITAL HUMANO.


LIC. OMAR MÉNDEZ GABINO
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES,
ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS.

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN DE VESTUARIO PARA EL PERSONAL DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y POR OTRA PARTE LA PERSONA MORAL FENIGIA ZEFER, S.A. DE C.V., OTORGADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO.



CONTRATO NÚMERO 24/CA/019/INVICDMX
FENIGIA ZEFER, S.A. DE C.V.

ANEXO TÉCNICO DEL CONTRATO 24/CA/019/INVICDMX
“ADQUISICIÓN DE VESTUARIO PARA EL PERSONAL DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO”

Condiciones generales de la entrega de los bienes

1. Objeto de los bienes:

Se requiere dotar de vestuario administrativo al personal del Instituto, en apego a los Lineamientos Publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 764 Bis del 07 de Enero 2022; en cumplimiento al Manual de Identidad Grafica de la Áreas de Atención Ciudadana para ofrecer una identidad Institucional homogénea fácilmente reconocible para la ciudadanía, los cuales son de observancia obligatorias para las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México, y en cumplimiento a la Cláusula Cuadragésima Octava del Contrato Colectivo suscrito por el Instituto de Vivienda de la Ciudad de México y la Asociación Sindical de Trabajadores del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México (ASTINVI).

2. Vigencia del contrato

A partir de la fecha de firma el contrato y hasta el 31 de diciembre de 2024

3. Calendario de entrega de los bienes

La entrega del vestuario se realizará a partir del día 20 de septiembre del 2024

4. Lugar de entrega de los bienes

- a) El vestuario será entregado durante el mes de octubre del año en curso, en Canela 660, Colonia Granjas México, Alcaldía Iztacalco, Ciudad de México, en el lugar que considere conveniente el Instituto.
- b) El plazo de entrega para las partidas 1,2,3 y 4 serán de hasta 65 días naturales.
- c) Cada prenda deberá entregarse debidamente empaquetada o colgada según sea el caso, deberá de llevar etiqueta de marca y etiqueta de lino en el interior de la prenda (lado izquierdo, derecho o parte trasera), como los siguientes datos: talla, instrucciones de lavado y planchado, composición de tela y dirección del fabricante. Cada prenda etiquetada deberá ser identificable por medio del No. De empleado, así como el nombre del mismo.
- d) A partir del día siguiente hábil se realizará las reparaciones o ajustes que sean atribuibles al proveedor, teniendo 20 días hábiles para corrección.

La adquisición de las prendas descritas en el Anexo, se tendrá que realizar por partida con forme a las **Fichas técnicas** anexas.

5. Penas Convencionales

El proveedor se hará acreedor a las penas convencionales previstas en contrato, por un importe del 0.5% (CERO PUNTO CINCO POR CIENTO) del valor total de los bienes, dejados de entregar, sin incluir el I.V.A.; por cada día natural transcurrido a partir del día siguiente en que debió entregar los bienes o servicios objeto de este contrato, conforme a lo siguiente:

- a) En caso de calidad deficiente, cantidad insuficiente y/o servicio(s) con especificaciones diferentes a las contratadas; después del plazo de dos días hábiles otorgados para subsanarlas.
- b) Por cada día de retraso sobre el monto del(los) bienes y/o servicios no entregados.
- c) En caso de incumplimiento a las condiciones establecidas en el(los) contrato(s) y/o anexo(s) técnico(s).

6. Autorizaciones

En el caso en que se presenten situaciones que no estén contenidas en el Anexo Técnico, se deberá contar con la autorización expresa de alguna de las siguientes personas autorizadas:

No.	Nombre	Cargo
1	C.P. Alejandro González Malváez	Director Ejecutivo de Administración y Finanzas
2	Lic. Jonathan Romero Hernández	Subdirector de Administración de Capital Humano



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

CONTRATO NÚMERO 24/CA/019/INVICDMX
FENIGIA ZEFER, S.A. DE C.V.

ANEXO TÉCNICO DEL CONTRATO 24/CA/019/INVICDMX
“ADQUISICIÓN DE VESTUARIO PARA EL PERSONAL DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO”

FICHA TÉCNICA				
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	TIPO	COLOR	CANTIDAD
1	Traje (saco y pantalón)	Caballero	Café chocolate	203
Compuesto : 65 % poliéster / 35% viscosa ±3%		Imagen ilustrativa		
<p>Saco Recto</p> <ol style="list-style-type: none"> Solapa en escuadra de 6.5 cm ± 5.0 mm con ojal simulado. Ancho de muesca 3.0 cm ± 5.0 mm. Los delanteros cuentan con 2 botones de pasta del No. 32. Con pinza en cada delantero ergonómica a la altura del talle de 21.0 cm de largo ± 0.5 mm, la parte baja circular de 14cm x 40cm ± 1.0 cm. Delantero izquierdo con 2 ojales de botella de 2.5 cm ± 3.0 mm de ancho. 2 carteras con vivos de 0.5 cm de ancho con forro al tono de la tela. Bolsa de vivo en la parte superior del delantero izquierdo de 2.0 cm ± 2.0 mm de ancho por 10.2 cm ± 5.0 mm de largo y 13.5 cm ± 5.0 mm de profundidad. Hombreras de guata de 12.5 cm ± 5.0 mm de largo por 24.5 cm ± 5.0 mm de ancho. Manga de dos piezas con 4 botones del No. 24, con ojal simulado y colocados en estilo cascada. Dos aberturas traseras de 20.5 cm ± 5.0 mm de largo tipo italiano. Espalda ergonómica con costura al centro y un costadillo en cada lado. <p>Forro Interior al tono de la tela.</p> <ol style="list-style-type: none"> Forro de manga con diseño a rayas gris con blanco y marca de gis azul marino. Bies en combinación en el pase francés en ambos delanteros Hechura fina sastrero con forro circular arriba de la bolsa interna Bolsa interna oculta en cada delantero con doble vivo de 4.0 mm de ancho ± 3.0 mm, entrada de la bolsa de 13 cm ± 1.0 cm x 18 cm ± 1.0 cm de profundidad. Con botón de repuesto en la etiqueta de la bolsa interna. <p>Pantalón recto de vestir para caballero:</p> <ol style="list-style-type: none"> Con dos bolsas delanteras diagonales con entrada de 18 cm ± 1.0 cm con respunte de ¼” (7.0 mm) de 17 cm ± 5.0 mm de ancho y largo de 33 cm ± 1.0 cm. Pretina de 3.5 cm ± 5.0 mm de ancho con pase y botón del No. 24 y un ojales de botella. Pretina interna cierra por medio de un gancho de paleta, cuenta con un pase el cual este forrado en tela especial color negro con rayas satinadas de 2.0 mm de ancho y presenta botón de repuesto y un ojal de botella. Cierre de plástico de 12 cm de largo en ojalería, falso ojalería de pico de 6 cm ± 5.0 mm de ancho. Una bolsa en cada trasero de doble vivo de 5.0 mm de ancho ± 3.0 mm con una entrada de 13.2cm ± 5.0 mm, la bolsa interna de 17.0 cm de profundidad y 17.5 de ancho, la bolsa cierra con un ojal de botella y botón del No. 24 de cuatro orificios. 6 trabas en pretina de 1.0 cm ± 2.0 mm de ancho x 4.5 cm ± 5.0 mm de largo ya terminadas. Presillas de seguridad en bolsas delanteras, bolsas traseras y ojalería. 				



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

CONTRATO NÚMERO 24/CA/019/INVICDMX
FENIGIA ZEFER, S.A. DE C.V.

ANEXO TÉCNICO DEL CONTRATO 24/CA/019/INVICDMX
“ADQUISICIÓN DE VESTUARIO PARA EL PERSONAL DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO”

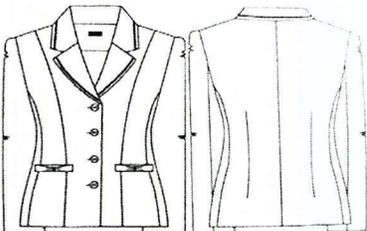
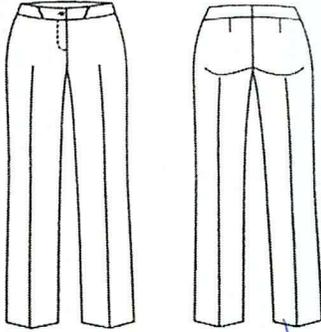
FICHA TÉCNICA				
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	TIPO	COLOR	CANTIDAD
2	Traje (saco y pantalón)	Caballero	Saco: gris Oxford Pantalón: gris medio	187
Compuesto: 64 % poliéster / 34% viscosa / 2% elastano ±3%		Imagen ilustrativa		
<p>Saco Recto de vestir:</p> <ol style="list-style-type: none"> Solapa en escuadra de 6.5 cm ± 5.0 mm con ojal simulado. Ancho de muesca 3.0 cm ± 5.0 mm. Los delanteros cuentan con 2 botones de pasta del No. 32. Con pinza en cada delantero ergonómica a la altura del talle de 21.0 cm de largo ± 0.5 mm, la parte baja circular de 14cm x 40cm ± 1.0 cm. Delantero izquierdo con 2 ojales de botella de 2.5 cm ± 3.0 mm de ancho. 2 carteras con vivos de 0.5 cm de ancho con forro al tono de la tela. Bolsa de vivo en la parte superior del delantero izquierdo de 2.0 cm ± 2.0 mm de ancho por 10.2 cm ± 5.0 mm de largo y 13.5 cm ± 5.0 mm de profundidad. Hombros de guata de 12.5 cm ± 5.0 mm de largo por 24.5 cm ± 5.0 mm de ancho. Manga de dos piezas con 4 botones del No. 24, con ojal simulado y colocados en estilo cascada. Dos aberturas traseras de 20.5 cm ± 5.0 mm de largo tipo italiano Espalda ergonómica con costura al centro y un costadillo en cada lado. Interior al tono de la tela. Forro de manga con diseño a rayas gris con blanco y marca de gris azul marino. Bies en combinación en el pase francés en ambos delanteros. Hechura fina sastrero con forro circular arriba de la bolsa interna. Bolsa interna oculta en cada delantero con doble vivo de 4.0 mm de ancho ± 3.0 mm, entrada de la bolsa de 13 cm ± 1.0 cm x 18 cm ± 1.0 cm de profundidad. Con botón de repuesto en la etiqueta de la bolsa interna. <p>Pantalón recto de vestir:</p> <ol style="list-style-type: none"> Con dos bolsas delanteras diagonales con entrada de 18 cm ± 1.0 cm con pespunte de ¼” (7.0 mm) de 17 cm ± 5.0 mm de ancho y largo de 33 cm ± 1.0 cm. Pretina de 3.5 cm ± 5.0 mm de ancho con pase y botón del No. 24 y ojales de botella. Pretina interna cierra por medio de un gancho de paleta, cuenta con un pase el cual este forrado en tela especial color negro con rayas satinadas de 2.0 mm de ancho y presenta botón de repuesto y un ojal de botella. Cierre de plástico de 12 cm de largo en ojatera, falso ojatera de pico de 6 cm ± 5.0 mm de ancho. Una bolsa en cada trasero de doble vivo de 5.0 mm de ancho ± 3.0 mm con una entrada de 13.2cm ± 5.0 mm, la bolsa interna de 17.0 cm de profundidad y 17.5 de ancho, la bolsa cierra con un ojal de botella y botón del No. 24 de cuatro orificios. 6 trabas en pretina de 1.0 cm ± 2.0 mm de ancho x 4.5 cm ± 5.0 mm de largo ya terminadas. Presillas de seguridad en bolsas delanteras, bolsas traseras y ojatera. 				





CONTRATO NÚMERO 24/CA/019/INVICDMX
FENIGIA ZEFER, S.A. DE C.V.

ANEXO TÉCNICO DEL CONTRATO 24/CA/019/INVICDMX
“ADQUISICIÓN DE VESTUARIO PARA EL PERSONAL DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO”

FICHA TÉCNICA				
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	TIPO	COLOR	CANTIDAD
3	Traje completo (saco y pantalón) Compuesto: 65 % poliéster /35% viscosa ±3%	Dama	Café chocolate	265
		Imagen ilustrativa		
<p>Saco Recto de vestir:</p> <ol style="list-style-type: none"> -Saco con solapa y muesca que forma una escuadra junto con el cuello y aplicación en bias de un cm de ancho +/- 5 mm en contraste, colocado a 1.5 cm del filo hacia adentro, cierra mediante cuatro ojales de botella al tono de la tela, en el delantero derecho y cuatro botones de 4 orificios del No. 36 alineados a los ojales en el delantero izquierdo. -Delantero de dos piezas, corte francés con unión de las mismas piezas al centro de estas pasando a la altura de la cintura terminando con una ligera curva al hombro. -Cada delantero cuenta con una bolsa con vivos de 2.5 cm de ancho por 12 cm de largo este mismo lleva al centro un herraje de metal en tono oro viejo con figuras en líneas transversales que cruzan por el centro, sujeta con presillas simulando un moño, el forro de la bolsa es en tela 100 % poliéster. -Los costadillos forman su mayor parte del delantero para estilizar el talle uniendo el delantero principal y espalda con costuras rectas. -La espalda se conforma de dos piezas cada una de ellas cuenta con una pinza a la altura del talle con profundidad de un cm +/- 5 mm (formando un diamante), estas dos piezas se unen por medio de costura recta con consumo de 2.0 cm. -Manga sastrero de dos piezas con corte a la altura de sisa en espalda. -Forros: Los delanteros del saco en la parte interna cuentan con una vista que parte del hombro, formando una ligera curva hasta llegar al ruedo, dividiendo así al delantero en dos piezas: la primera confeccionada en la tela principal y la segunda en forro 100 % poliéster al tono de la prenda. -La espalda está confeccionada en dos piezas unidas por el centro con un fuelle cargado hacia el lado izquierdo para dar comodidad en forro 100 % poliéster al tono de la tela y en la parte superior se coloca un tabúlelo de la misma tela de confección. -Manga de una sola pieza con forro de 100 % poliéster al tono de la tela. <p>Pantalón recto para vestir</p> <ol style="list-style-type: none"> -Recto con pretina ancha de 6 cm +/- 0.5 mm que cierra por medio de un ojal y botón del No. 24, con aplicación en bias colocado de forma diagonal al frente de la pretina. -Al frente cierra por medio de un cierre de 12.0 cm de largo colocado al filo del tiro delantero y respunte de bastón de 3.2 cm +/- 0.2 mm de ancho. -Lleva quiebre hasta la altura de los tiros. -Traseros con una pinza al centro de cada pieza con una profundidad de 8.0 mm y 4.7 cm +/- 0.3 m de largo. -Forro: Lleva forro interno solo en los delanteros al tono de la tela. 		 		



CONTRATO NÚMERO 24/CA/019/INVICDMX
FENIGIA ZEFER, S.A. DE C.V.

ANEXO TÉCNICO DEL CONTRATO 24/CA/019/INVICDMX
“ADQUISICIÓN DE VESTUARIO PARA EL PERSONAL DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO”

FICHA TÉCNICA				
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	TIPO	COLOR	CANTIDAD
4	Traje (saco y pantalón)	Dama	Saco: gris Oxford Pantalón: gris medio	265
Compuesto: 64 % poliéster / 34% viscosa / 2% elastano ±3%		Imagen ilustrativa		
<p>Saco recto para vestir</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.-Confeccionado en combinación y cuello tipo Mao de 3.5 cm de ancho al centro y en los extremos de la pieza, con terminación en diagonal. 2.-Delantero de dos piezas, estilo corte princesa invertido con unión de las mismas piezas al centro de estas pasando a la altura de la cintura terminando con una ligera curva en escote. 3.-Cada delantero cuenta con una bolsa con vivos de 1.3 cm de ancho por 12 cm de largo confeccionados en combinación, el forro de la bolsa en tela de 100% poliéster. 4.-Lleva aletilla delantera que inicia en entrada de escote a lo largo del delantero finalizando en el ruedo, de 1.5 cm +/- 0.1 mm de ancho confeccionada en combinación, ambos delanteros se unen mediante un cierre con jaladera metálica. 5.-Los costadillos forman en mayor parte el delantero para estilizar el talle, uniendo el delantero principal y espalda con costuras rectas. 6.-La espalda se conforma de dos piezas cada una de ellas cuenta con una pinza en el talle con una profundidad de un cm (formando un diamante), estas dos piezas se unen por medio de costura recta con consumo de 2.0 cm. 7.-Manga sastre de dos piezas con corte a la altura de sisa en espalda. 8.-Forros: Los delanteros del saco en la parte interna cuentan con una vista que parte del hombro, formando una ligera curva hasta llegar al ruedo, dividiendo así al delantero en dos piezas: la primera confeccionada en la tela principal y la segunda en forro 100 % poliéster al tono de la prenda. 9.-La espalda está confeccionada en dos piezas unidas por el centro con un fuelle cargado hacia el lado izquierdo para dar comodidad en forro 100 % poliéster al tono de la tela y en la parte superior se coloca un tabulejo de la misma tela de confección. 10.-Manga de una sola pieza con forro de 100 % poliéster al tono de la tela. <p>Pantalón recto para vestir dama</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.-Pantalón recto con pretina ancha de 4.6 cm +/- 0.3 mm que cierra por medio de un ojal y botón del No. 24. 2.-Al frente cierra por medio de un cierre de 13.0 cm de largo colocado al filo del tiro delantero y respunte de bastón de 3.2 cm +/- 0.2 mm de ancho, lleva bolsas laterales ligeramente curvadas con una aplicación de bias con piola en combinación. 3.-Lleva quiebre hasta la altura de los tiros. 4.-Traseros con una pinza al centro de cada pieza con una profundidad de un cm y 6.0 cm +/- 0.3 m de largo. 5.-Forro: Lleva forro interno solo en los delanteros al tono de la tela. 				



CONTRATO NÚMERO 24/CA/019/INVICDMX
FENIGIA ZEFER, S.A. DE C.V.

ANEXO TÉCNICO DEL CONTRATO 24/CA/019/INVICDMX
“ADQUISICIÓN DE VESTUARIO PARA EL PERSONAL DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO”

FICHA TÉCNICA				
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	TIPO	COLOR	CANTIDAD
5	Camisa Compuesto: 70% Poliéster / 30% Algodón ± 2%	Caballero	Blanca	272
		Imagen ilustrativa		
1.	Cuello: Tipo camisero, con entretela fusionable y varillas plásticas en las puntas del cuello, con respunte en todo su contorno.			
2.	Pie de cuello en rayas roja, con respunte en todo su contorno y botón del No. 16 de cuatro orificios, con entretela fusionable.			
3.	Delanteros: Que cierran al frente por medio de aletilla vista del delantero izquierdo de 3,0 cm de ancho con respunte a 0,6 cm de cada extremo y seis ojales verticales sobrehilados. <ul style="list-style-type: none"> En el delantero derecho seis botones del No 16 de cuatro orificios y uno en pie de cuello, botón de repuesto, aletilla interna de 2,6 cm de ancho en contraste a rayas rojas. En el delantero izquierdo a la altura del pecho bolsa tipo parche con terminado en la parte baja central en pico, con una entrada de 11,7 cm de longitud y respunte al filo en su contorno, con dobladillo de 2,5 cm de ancho. 			
4.	Espalda: De una sola pieza, con bata doble, con un pliegue de ensanche a cada extremo y respunte al filo en todo el contorno de la bata.			
5.	Mangas: Largas de una sola pieza, con puños extremos redondeados, que cierran por medio de dos botones del No 16 uno es de ajuste de cuatro orificios y ojal sobrehilado, con entretela fusionable.			
6.	Aletilla terminada en pico con una abertura, con aletilla interna. Dos pliegues a 1,5 cm de la aletilla y un tercero a 1 cm., botón al centro de la aletilla de cuatro orificios y ojales sobrehilados.			
7.	Largo Total: Terminado semicircular.			
8.	Costuras: Engargolada en costados, mangas y sisas. Recta en dobladillo, puños, aletillas, bolsa, vistas, pie de cuello y bata.			
Logotipos:				
1.- El logotipo del Gobierno de la Ciudad de México deberá ubicarse en el lado izquierdo con un ancho de 8.5 cm y Largo 6.5 cm.				
2.- El logotipo del INVI colocado en el lado derecho con un ancho de 5 cm y alto 2.0 cm				



CONTRATO NÚMERO 24/CA/019/INVICDMX
FENIGIA ZEFER, S.A. DE C.V.

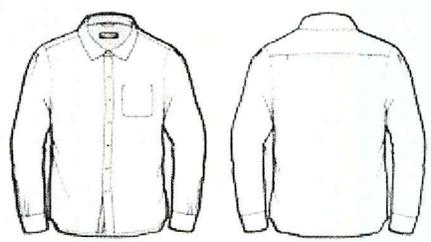
ANEXO TÉCNICO DEL CONTRATO 24/CA/019/INVICDMX
"ADQUISICIÓN DE VESTUARIO PARA EL PERSONAL DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO"

FICHA TÉCNICA				
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	TIPO	COLOR	CANTIDAD
6	Blusa Compuesta: s 70% Poliéster / 30% Algodón ± 2%	Dama	Blanca	374
		Imagen Ilustrativa		
<ol style="list-style-type: none"> Corte: entallado con escote en "V". Cuello: Camisero con escote en "V", con un ancho en la parte central de 4.5 cm y en las puntas un ancho de 6.5 cm, pie de cuello de la misma tela de confección con una medida de 2.5 cm de ancho al centro y un largo de 39.5 cm y escote que parte del cuello al primer botón. Delanteros: De dos piezas con pinza a la altura de busto y una pinza de entalle. Pinza de busto que comienza a la altura del costado a 5.0 cm de la unión de sisas con un largo de 12.0 cm, para dar mejor concavidad al busto. Pinza de entalle, esta se ubica al centro del delantero de manera vertical con un largo 35.5 cm para mejor ajuste de la prenda. Aletilla: parte del pie de cuello a bajos, de 2.5 cm de ancho con pespunte al filo en ambos lados. La blusa cierra por medio de cinco ojales distribuidos equidistante mente de lado derecho y aletilla izquierda con cinco botones nacarados de 10 mm de diámetro +/- 2 mm con dos orificios que coinciden con los ojales. Espalda: de dos piezas, con dos pinzas de entalle que surgen al centro de la espalda, a la altura de las sisas y terminan en el ruedo de la prenda con un largo proporcional a la talla de y de un cm de ancho. Manga: larga con aletilla de bias con un ancho de 7 mm +/- 2 mm y una abertura funcional de 6.5 cm de largo, un pliegue de 1.2 cm de profundidad. Puño: Recto de 4.8 cm de ancho y largo proporcional a la talla. Cierra por medio de un ojal recto y botón nacarado de 10 mm de diámetro +/- 2 mm de dos orificios. Lleva pespunte al filo en su contorno. <p>Logotipos:</p> <ol style="list-style-type: none"> El logotipo del Gobierno de la Ciudad de México deberá ubicarse en el lado izquierdo con un ancho de 8.5 cm y Largo 6.5 cm. El logotipo del INVI colocado en el lado derecho con un ancho de 5 cm y alto 2.0 cm 				



CONTRATO NÚMERO 24/CA/019/INVICDMX
FENIGIA ZEFER, S.A. DE C.V.

ANEXO TÉCNICO DEL CONTRATO 24/CA/019/INVICDMX
“ADQUISICIÓN DE VESTUARIO PARA EL PERSONAL DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO”

FICHA TÉCNICA				
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	TIPO	COLOR	CANTIDAD
7	Camisa (Atención Ciudadana) Compuesto: 70% Poliéster / 30% Algodón ± 2%	Caballero	Blanca	118
		Imagen Ilustrativa		
<p>1. Cuello: Tipo camisero, con entretela fusionable y varillas plásticas en las puntas del cuello, con pespunte en todo su contorno. Pie de cuello en rayas roja, con pespunte en todo su contorno y botón del No. 16 de cuatro orificios, con entretela fusionable.</p> <p>2. Delanteros: Que cierran al frente por medio de aletilla vista del delantero izquierdo de 3,0 cm de ancho con pespunte a 0,6 cm de cada extremo y seis ojales verticales sobrehilados.</p> <ul style="list-style-type: none"> En el delantero derecho seis botones del No 16 de cuatro orificios y uno en pie de cuello, botón de repuesto, aletilla interna de 2,6 cm de ancho en contraste a rayas rojas. En el delantero izquierdo a la altura del pecho bolsa tipo parche con terminado en la parte baja central en pico, con una entrada de 11,7 cm de longitud y pespunte al filo en su contorno, con dobladillo de 2,5 cm de ancho. <p>3. Espalda: De una sola pieza, con bata doble, con un pliegue de ensanche a cada extremo y pespunte al filo en todo el contorno de la bata.</p> <p>4. Mangas: Largas de una sola pieza, con puños extremos redondeados, que cierran por medio de dos botones del No 16 uno es de ajuste de cuatro orificios y ojal sobrehilado, con entretela fusionable.</p> <p>5. Aletilla terminada en pico con una abertura, con aletilla interna. Dos pliegues a 1,5 cm de la aletilla y un tercero a 1 cm., botón al centro de la aletilla de cuatro orificios y ojales sobrehilados. Largo Total: Terminado semicircular.</p> <p>6. Costuras: Engargolada en costados, mangas y sisas. Recta en dobladillo, puños, aletillas, bolsa, vistas, pie de cuello y bata.</p> <p>Logotipos:</p> <p>1.- El logotipo del Gobierno de la Ciudad de México deberá ubicarse en el lado izquierdo con un ancho de 8.5 cm y Largo 6.5 cm.</p> <p>2.- El logotipo del INVI colocado en el lado derecho con un ancho de 5 cm y alto 2.0 cm</p> <p>3.- El logotipo del ÁREA DE ATENCIÓN CIUDADANA colocado en la parte de atrás a la altura del omoplato con un ancho de 20 cm y 6 cm de alto.</p>		   		



CONTRATO NÚMERO 24/CA/019/INVICDMX
 FENIGIA ZEFER, S.A. DE C.V.

ANEXO TÉCNICO DEL CONTRATO 24/CA/019/INVICDMX
 "ADQUISICIÓN DE VESTUARIO PARA EL PERSONAL DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO"

FICHA TÉCNICA				
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	TIPO	COLOR	CANTIDAD
8	Blusa (Atención Ciudadana) Compuesta: 70% Poliéster / 30% Algodón ± 2%	Dama	Blanca	156
<ol style="list-style-type: none"> Corte: entallado con escote en "V". Cuello: Camisero con escote en "V", con un ancho en la parte central de 4.5 cm y en las puntas un ancho de 6.5 cm, pie de cuello de la misma tela de confección con una medida de 2.5 cm de ancho al centro y un largo de 39.5 cm y escote que parte del cuello al primer botón. Delanteros: De dos piezas con pinza a la altura de busto y una pinza de entalle. Pinza de busto que comienza a la altura del costado a 5.0 cm de la unión de sisas con un largo de 12.0 cm, para dar mejor concavidad al busto. Pinza de entalle, esta se ubica al centro del delantero de manera vertical con un largo 35.5 cm para mejor ajuste de la prenda. Aletilla: parte del pie de cuello a bajos, de 2.5 cm de ancho con respunte al filo en ambos lados. La blusa cierra por medio de cinco ojales distribuidos equidistante mente de lado derecho y aletilla izquierda con cinco botones nacarados de 10 mm de diámetro +/- 2 mm con dos orificios que coinciden con los ojales. Espalda: de dos piezas, con dos pinzas de entalle que surgen al centro de la espalda, a la altura de las sisas y terminan en el ruedo de la prenda con un largo proporcional a la talla de y de un cm de ancho. Manga: larga con aletilla de biees con un ancho de 7 mm +/- 2 mm y una abertura funcional de 6.5 cm de largo, un pliegue de 1.2 cm de profundidad. Puño: Recto de 4.8 cm de ancho y largo proporcional a la talla. Cierra por medio de un ojal recto y botón nacarado de 10 mm de diámetro +/- 2 mm de dos orificios. Lleva respunte al filo en su contorno. <p>Logotipos:</p> <ol style="list-style-type: none"> El logotipo del Gobierno de la Ciudad de México deberá ubicarse en el lado izquierdo con un ancho de 8.5 cm y Largo 6.5 cm. El logotipo del INVI colocado en el lado derecho con un ancho de 5 cm y alto 2.0 cm El logotipo del ÁREA DE ATENCIÓN CIUDADANA colocado en la parte de atrás a la altura del omoplato con un ancho de 20 cm y 6 cm de alto. 		Imagen Ilustrativa		



CONTRATO NÚMERO 24/CA/019/INVICDMX
FENIGIA ZEFER, S.A. DE C.V.

ANEXO TÉCNICO DEL CONTRATO 24/CA/019/INVICDMX
"ADQUISICIÓN DE VESTUARIO PARA EL PERSONAL DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO"

FICHA TÉCNICA				
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	TIPO	COLOR	CANTIDAD
9	Playera tipo polo manga larga (con bordados) Compuesta: 50% Algodón / 50%Poliéster	Caballero	Blanca	144
<p>1. Corte: polo.</p> <p>2. Delantero: De una pieza con aletilla al frente de 2.5 cm de ancho con una abertura funcional de 14 cm. +/- 2 mm, con 3 ojales y 3 botones de pasta de 11 mm de diámetro +/- 2 mm al color de la tela. Unión de delanteros con espalda con respunte al filo.</p> <p>3. Cuello: tipo polo confeccionado en tela cárdigan en tejido de punto al color de la tela, con tapa costura colocada en la unión de cuello con el escote.</p> <p>4. Manga: larga con dobladillo de 2.5 cm de ancho</p> <p>5. La playera lleva aberturas laterales con tapa costura y dobladillo de 1.8 cm de ancho +/- 2 mm</p> <p>Logotipos</p> <p>1.- El logotipo del Gobierno de la Ciudad de México deberá ubicarse en el lado izquierdo con un ancho de 8.5 cm y Largo 6.5 cm.</p> <p>2.- El logotipo del INVI colocado en el lado derecho con un ancho de 5 cm y alto 2.0 cm</p>		<p>Imagen Ilustrativa</p> <p>POLO</p> <p>INVI 2.0 M 5.0 M</p> <p>GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO 8.5 M 6.5 M</p>		



CONTRATO NÚMERO 24/CA/019/INVICDMX
FENIGIA ZEFER, S.A. DE C.V.

ANEXO TÉCNICO DEL CONTRATO 24/CA/019/INVICDMX
“ADQUISICIÓN DE VESTUARIO PARA EL PERSONAL DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO”

FICHA TÉCNICA				
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	TIPO	COLOR	CANTIDAD
10	Playera tipo polo manga larga (con bordados) Compuesta: 50 % algodón / 50% poliéster)	Dama	Blanca	187
		Imagen Ilustrativa		
<p>1. Corte: tipo polo.</p> <p>2. Delantero: De una pieza con aletilla al frente de 2.5 cm de ancho con una abertura funcional de 14 cm. +/- 2 mm, con 3 ojales y 3 botones de pasta de 11 mm de diámetro +/- 2 mm al color de la tela. Unión de delanteros con espalda con respunte al filo.</p> <p>3. Cuello: tipo polo confeccionado en tela cárdigan en tejido de punto al color de la tela, con tapa costura colocada en la unión de cuello con el escote.</p> <p>4. Manga: larga con dobladillo de 2.5 cm de ancho</p> <p>5. La playera lleva aberturas laterales con tapa costura y dobladillo de 1.8 cm de ancho +/- 2 mm</p> <p>Logotipos</p> <p>1.- El logotipo del Gobierno de la Ciudad de México deberá ubicarse en el lado izquierdo con un ancho de 8.5 cm y Largo 6.5 cm.</p> <p>2.- El logotipo del INVI colocado en el lado derecho con un ancho de 5 cm y alto 2.0 cm</p>				



CONTRATO NÚMERO 24/CA/019/INVICDMX
 FENIGIA ZEFER, S.A. DE C.V.

ANEXO TÉCNICO DEL CONTRATO 24/CA/019/INVICDMX
 “ADQUISICIÓN DE VESTUARIO PARA EL PERSONAL DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO”

FICHA TÉCNICA				
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	TIPO	COLOR	CANTIDAD
11	<p>Playera tipo polo manga larga (con bordados)</p> <p>Compuesta: 50 % algodón / 50% poliéster</p>	Caballero	Blanca	118
<p>1. Corte: tipo polo. 2. Delantero: De una pieza con aletilla al frente de 2.5 cm de ancho con una abertura funcional de 14 cm. +/- 2 mm, con 3 ojales y 3 botones de pasta de 11 mm de diámetro +/- 2 mm al color de la tela. Unión de delanteros con espalda con respunte al filo. 3. Cuello: tipo polo confeccionado en tela cárdigan en tejido de punto al color de la tela, con tapa costura colocada en la unión de cuello con el escote. 4. Manga: larga con dobladillo de 2.5 cm de ancho 5. La playera lleva aberturas laterales con tapa costura y dobladillo de 1.8 cm de ancho +/- 2 mm</p> <p>Logotipos: 1.- El logotipo del Gobierno de la Ciudad de México deberá ubicarse en el lado izquierdo con un ancho de 8.5 cm y Largo 6.5 cm. 2.- El logotipo del INVI colocado en el lado derecho con un ancho de 5 cm y alto 2.0 cm 3.- El logotipo del ÁREA DE ATENCIÓN CIUDADANA colocado en la parte de atrás a la altura del omoplato con un ancho de 20 cm y 6 cm de alto.</p>		<p>Imagen ilustrativa</p> <p>El diagrama muestra una playera tipo polo con especificaciones de corte y logotipos. Se detallan los logotipos que deben estar presentes: el logotipo del INVI (Instituto de Vivienda de la Ciudad de México) con un ancho de 5 cm y un alto de 2.0 cm; el logotipo del Gobierno de la Ciudad de México con un ancho de 8.5 cm y un alto de 6.5 cm; y el logotipo del Área de Atención Ciudadana con un ancho de 20 cm y un alto de 6 cm.</p>		



CONTRATO NÚMERO 24/CA/019/INVICDMX
 FENIGIA ZEFER, S.A. DE C.V.

ANEXO TÉCNICO DEL CONTRATO 24/CA/019/INVICDMX
 “ADQUISICIÓN DE VESTUARIO PARA EL PERSONAL DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO”

FICHA TÉCNICA				
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	TIPO	COLOR	CANTIDAD
12	Playera tipo polo manga larga (con bordados) Compuesta:(Tela: pique 50 % algodón / 50% poliéster)	Dama	Blanca	156
		Imagen Ilustrativa		
<p>1. Corte: tipo polo. Delantero: De una pieza con aletilla al frente de 2.5 cm de ancho con una abertura funcional de 14 cm. +/- 2 mm, con 3 ojales y 3 botones de pasta de 11 mm de diámetro +/- 2 mm al color de la tela. Unión de delanteros con espalda con pespunte al filo. 2.-Cuello: tipo polo confeccionado en tela cárdigan en tejido de punto al color de la tela, con tapa costura colocada en la unión de cuello con el escote. 3.-Manga: larga con dobladillo de 2.5 cm de ancho 4.-La playera lleva aberturas laterales con tapa costura y dobladillo de 1.8 cm de ancho +/- 2 mm</p> <p>Logotipos:</p> <p>1.- El logotipo del Gobierno de la Ciudad de México deberá ubicarse en el lado izquierdo con un ancho de 8.5 cm y Largo 6.5 cm. 2.- El logotipo del INVI colocado en el lado derecho con un ancho de 5 cm y alto 2.0 cm 3.- El logotipo del ÁREA DE ATENCIÓN CIUDADANA colocado en la parte de atrás a la altura del omoplatto con un ancho de 20 cm y 6 cm de alto</p>				



CONTRATO NÚMERO 24/CA/019/INVICDMX
 FENIGIA ZEFER, S.A. DE C.V.

ANEXO TÉCNICO DEL CONTRATO 24/CA/019/INVICDMX
 "ADQUISICIÓN DE VESTUARIO PARA EL PERSONAL DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO"

FICHA TÉCNICA

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	TIPO	COLOR	CANTIDAD
13	Pantalón tipo vaquero	Caballero	Azul	262

Compuesto: tela Mezclilla 82 % algodón 16 % poliéster y 2 % elastano \pm 3 %

Corte tipo jeans, corte entubado.

Delantero

Consta de dos delanteros, habilitado con cierre metálico reforzado del No. 5 de 160 mm a 180 mm y en tallas especiales proporcional a las mismas, cubierto con aletilla de 35 mm de ancho, con doble pespunte en la aletilla y el pie de cierre de 30 mm de ancho; reforzada con 2 presillas, una en la parte inicial de la curva y otra en la parte final. El cierre debe ser del color de la tela.

Bolsas delanteras

Confeccionadas con entrada de forma semicircular tipo vaquero en el exterior e internamente rectangulares en tela gabardina, con dimensiones de acuerdo con la siguiente tabla:

TABLA 1 - Dimensiones de las bolsas delanteras

Talla	Largo (mm)	Ancho (mm)
28 a 33	260	160
34 a 39	280	170
40 en adelante	300	190

Las dimensiones tienen una tolerancia de \pm 5 mm

La bolsa de lado derecho lleva una bolsa porta monedas del mismo material del pantalón de forma pentagonal, fijada con doble costura y presillas en la entrada de la bolsa, lleva dobladillo en la parte superior.

Trasero

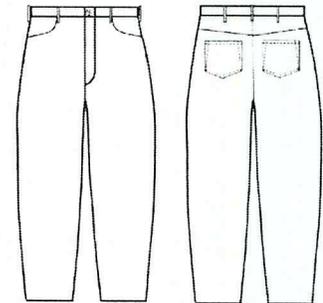
Consta de dos batas y dos lienzos longitudinales, cada uno lleva una bolsa.

Bolsas traseras

De la misma tela del pantalón, tipo parche de forma semi-pentagonal, fijadas con doble costura y presillas en la entrada de la bolsa, las bolsas llevan dobladillo en la parte superior o entrada, con dimensiones de acuerdo con la tabla 2.

TABLA 2 - Dimensiones de las bolsas traseras

Talla	Ancho superior mm)	Profundidad en pico (mm)	Largo costado (mm)	Ancho inferior (mm)
28 a 33	155	160	140	120
34 a 39	165	170	145	130
40 en adelante	175	180	150	140





CONTRATO NÚMERO 24/CA/019/INVICDMX
FENIGIA ZEFER, S.A. DE C.V.

ANEXO TÉCNICO DEL CONTRATO 24/CA/019/INVICDMX
“ADQUISICIÓN DE VESTUARIO PARA EL PERSONAL DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO”

FICHA TÉCNICA				
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	TIPO	COLOR	CANTIDAD
13	Pantalón tipo vaquero	Caballero	Azul	262
Compuesto: tela Mezclilla 82 % algodón 16 % poliéster y 2 % elastano ± 3 %				
Las dimensiones tienen una tolerancia de ± 5 mm				
<p>Cintura</p> <p>La pretina debe ser completa, formada de dos piezas (vista y forro) de 40 a 45 mm de ancho, confeccionada de la misma tela del pantalón, debe llevar etiqueta de instrucciones de cuidado de acuerdo con la NOM-004-SCFI, impresa y colocada en la parte interna de la prenda.</p> <p>La pretina cierra por medio de un ojal de botella colocado en lado izquierdo y un botón de 15 mm de diámetro ± 0.5 mm (No. 24), lleva siete trabillas de 12 mm a 15 mm de ancho, por 50 mm a 55 mm de largo, colocadas equidistantemente una de otra, 2 en los delanteros, 2 coincidiendo con las uniones delanteros y traseros, una coincidiendo con la unión de traseros y 2 más coincidiendo con las bolsas traseras, fijadas primero en la parte interna de la pretina y posteriormente en la parte superior de la pretina con una presilla horizontal, las trabillas con costura visible.</p> <p>Costuras</p> <p>Las costuras del pantalón deben ser las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Se debe utilizar hilo 100 % poliéster, calibre 30/3 Ne en las costuras de sobrehilado, costuras rectas y costuras de cadeneta. 2.- El color del hilo debe ser ocre. 3.- Los costados del pantalón se cierran: con costura de sobrehilado (overlock) de 5 hilos con cadeneta y costura a 1 mm a manera de pespunte al filo de 170 mm medidos desde la parte inferior de la pretina, en el cual el delantero debe ser colocado en la parte inferior. 4.- La unión de bata con trasero y el encuarte de traseros se cierran: con costura engargolada de doble cadeneta. 5.- El cierre de entrepierna: con costura engargolada de doble cadeneta. 6.- La costura de ojalera y pie de cierre: en máquina recta. 7.- Las costuras deben tener mínimo 4 puntadas por cm lineal. 8.- El dobladillo del pantalón debe tener de 15 mm a 18 mm de ancho. 9.- Las dimensiones que no tiene una tolerancia, esta será de ± 5 mm <p>Marcado en la Prenda</p> <p>Cada prenda debe llevar una etiqueta de tela con la marca y/o logotipo del proveedor, la talla debe colocarse en la pretina del lado derecho en la parte interna de la prenda, además debe colocarse las instrucciones de cuidado.</p>				



CONTRATO NÚMERO 24/CA/019/INVICDMX
FENIGIA ZEFER, S.A. DE C.V.

ANEXO TÉCNICO DEL CONTRATO 24/CA/019/INVICDMX
"ADQUISICIÓN DE VESTUARIO PARA EL PERSONAL DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO"

FICHA TÉCNICA																															
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	TIPO	COLOR	CANTIDAD																											
14	Pantalón tipo vaquero	Dama	Azul	343																											
Compuesto: Tela Mezclilla 82 % algodón 16 % poliéster y 2 % elastano ± 3%		Imagen ilustrativa																													
<p>Corte: Pantalón de dama tipo jeans, corte entubado.</p> <p>Delantero Consta de dos delanteros, habilitado con cierre metálico reforzado del No. 5 de 140 mm a 180 mm y en tallas especiales proporcional a las mismas, cubierto con aletilla de 35 mm de ancho colocada en el lado derecho, con doble respunte en la aletilla y el pie de cierre de 35 mm de ancho; reforzada con 2 presillas, una en la parte inicial de la curva y otra en la parte final. Los cierres deben ser del color de la tela.</p> <p>Bolsas delanteras Confeccionadas con entrada de forma semicircular tipo vaquero en el exterior e internamente rectangulares en tela gabardina, con dimensiones de acuerdo con la siguiente tabla:</p> <p>TABLA 1 - Dimensiones de las bolsas delanteras</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Talla</th> <th>Largo (mm)</th> <th>Ancho (mm)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>28 a 33</td> <td>200</td> <td>160</td> </tr> <tr> <td>34 a 39</td> <td>210</td> <td>170</td> </tr> <tr> <td>40 en adelante</td> <td>220</td> <td>180</td> </tr> </tbody> </table> <p>Las dimensiones tienen una tolerancia de ± 5 mm La bolsa de lado derecho lleva una bolsa porta monedas del mismo material del pantalón de forma pentagonal, fijada con doble costura y presillas en la entrada de la bolsa, lleva dobladillo en la parte superior.</p> <p>Trasero Consta de dos batas y dos lienzos longitudinales, cada uno lleva una bolsa.</p> <p>Bolsas traseras De la misma tela del pantalón, tipo parche de forma semi-pentagonal, fijadas con doble costura y presillas en la entrada de la bolsa, las bolsas llevan dobladillo en la parte superior o entrada, con dimensiones de acuerdo con la tabla 2.</p> <p>TABLA 2 - Dimensiones de las bolsas traseras</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Talla</th> <th>Ancho superior (mm)</th> <th>Profundidad en pico (mm)</th> <th>Largo costado (mm)</th> <th>Ancho inferior (mm)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>28 a 33</td> <td>120</td> <td>130</td> <td>110</td> <td>110</td> </tr> <tr> <td>34 a 39</td> <td>130</td> <td>140</td> <td>120</td> <td>120</td> </tr> </tbody> </table>		Talla	Largo (mm)	Ancho (mm)	28 a 33	200	160	34 a 39	210	170	40 en adelante	220	180	Talla	Ancho superior (mm)	Profundidad en pico (mm)	Largo costado (mm)	Ancho inferior (mm)	28 a 33	120	130	110	110	34 a 39	130	140	120	120			
Talla	Largo (mm)	Ancho (mm)																													
28 a 33	200	160																													
34 a 39	210	170																													
40 en adelante	220	180																													
Talla	Ancho superior (mm)	Profundidad en pico (mm)	Largo costado (mm)	Ancho inferior (mm)																											
28 a 33	120	130	110	110																											
34 a 39	130	140	120	120																											





CONTRATO NÚMERO 24/CA/019/INVICDMX
FENIGIA ZEFER, S.A. DE C.V.

ANEXO TÉCNICO DEL CONTRATO 24/CA/019/INVICDMX
"ADQUISICIÓN DE VESTUARIO PARA EL PERSONAL DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO"

FICHA TÉCNICA							
PARTIDA	DESCRIPCIÓN				TIPO	COLOR	CANTIDAD
14	Pantalón tipo vaquero				Dama	Azul	343
Compuesto: Tela Mezclilla 82 % algodón 16 % poliéster y 2 % elastano ± 3%						Imagen ilustrativa	
40 en adelante	140	150	130	130			
Las dimensiones tienen una tolerancia de ± 5 mm							
Cintura							
La pretina debe ser completa, formada de dos piezas (vista y forro) de 40 a 45 mm de ancho, confeccionada de la misma tela del pantalón, debe llevar etiqueta de instrucciones de cuidado de acuerdo con la NOM-004-SCFI, impresa y colocada en la parte interna de la prenda.							
La pretina cierra por medio de un ojal de botella colocado en el lado derecho y un botón de 15 mm de diámetro ± 0.5 mm (No. 24), lleva siete trabillas de 12 mm a 15 mm de ancho, por 50 mm a 60 mm de largo, colocadas equidistantemente una de otra, 2 en los delanteros, 2 coincidiendo con las uniones delanteros y traseros, una coincidiendo con la unión de traseros y 2 más coincidiendo con las bolsas traseras, fijadas primero en la parte interna de la pretina y posteriormente en la parte superior de la pretina con una presilla horizontal, las trabillas con costura visible.							
Costuras							
Las costuras del pantalón deben ser las siguientes:							
1.- Se debe utilizar hilo 100 % poliéster , calibre 30/3 Ne en las costuras de sobrehilado, costuras rectas y costuras de cadeneta.							
2.- El color del hilo debe ser ocre.							
3.- Los costados del pantalón se cierran: con costura de sobrehilado (overlock) de 5 hilos con cadeneta y costura a 1 mm a manera de respunte al filo de 170 mm medidos desde la parte inferior de la pretina, en el cual el delantero debe ser colocado en la parte inferior.							
4.- La unión de bata con trasero y el encuarte de traseros se cierran: con costura engargolada de doble cadeneta.							
5.- El cierre de entrepierna: con costura engargolada de doble cadeneta.							
6.- La costura de ojalera y pie de cierre: en máquina recta.							
7.- Las costuras deben tener mínimo 4 puntadas por cm lineal.							
8.- El dobladillo del pantalón debe tener de 15 mm a 18 mm de ancho.							
9.- Las dimensiones que no tiene una tolerancia, esta será de ± 5 mm							
Marcado en la Prenda							
Cada prenda debe llevar una etiqueta de tela con la marca y/o logotipo del proveedor, la talla debe colocarse en la pretina del lado derecho en la parte interna de la prenda, además debe colocarse las instrucciones de cuidado.							



CONTRATO NÚMERO 24/CA/019/INVICDMX
FENIGIA ZEFER, S.A. DE C.V.

ANEXO TÉCNICO DEL CONTRATO 24/CA/019/INVICDMX
“ADQUISICIÓN DE VESTUARIO PARA EL PERSONAL DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO”

PARTIDA PRESUPUESTAL 2711 “Vestuario y uniformes”.

MONTO MÍNIMO: \$489,998.70 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 70/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.

MONTO MÁXIMO: \$4,899,987.08 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 08/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.

CONS.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	I.V.A.	TOTAL
1	TRAJE DE CABALLERO COLOR CAFÉ CHOCOLATE (SACO Y PANTALÓN)	203	JUEGO	\$3,182.00	\$645,946.00	\$103,351.36	\$749,297.36
2	TRAJE DE CABALLERO SACO COLOR GRIS OXFORD Y PANTALÓN EN GRIS MEDIO	187	JUEGO	\$3,182.00	\$595,034.00	\$95,205.44	\$690,239.44
3	TRAJE DE DAMA COLOR CAFÉ CHOCOLATE (SACO Y PANTALÓN)	265	PIEZA	\$3,226.03	\$854,897.95	\$136,783.67	\$991,681.62
4	TRAJE DE DAMA SACO COLOR GRIS OXFORD Y PANTALÓN EN GRIS MEDIO	265	PIEZA	\$3,226.03	\$854,897.95	\$136,783.67	\$991,681.62
5	CAMISA BLANCA DE CABALLERO	272	PIEZA	\$517.24	\$140,689.28	\$22,510.28	\$163,199.56
6	BLUSA BLANCA DE DAMA	374	JUEGO	\$517.24	\$193,447.76	\$30,951.64	\$224,399.40
7	CAMISA BLANCA DE CABALLERO (ATENCIÓN CIUDADANA)	118	JUEGO	\$531.00	\$62,658.00	\$10,025.28	\$72,683.28
8	BLUSA BLANCA DE DAMA (ATENCIÓN CIUDADANA)	156	PIEZA	\$531.00	\$82,836.00	\$13,253.76	\$96,089.76
9	PLAYERA BLANCA, TIPO POLO DE CABALLERO	144	PIEZA	\$483.00	\$69,552.00	\$11,128.32	\$80,680.32
10	PLAYERA BLANCA, TIPO POLO DE DAMA	187	PIEZA	\$483.00	\$90,321.00	\$14,451.36	\$104,772.36
11	PLAYERA BLANCA, TIPO POLO DE CABALLERO (ATENCIÓN CIUDADANA)	118	JUEGO	\$505.00	\$59,590.00	\$9,534.40	\$69,124.40
12	PLAYERA BLANCA, TIPO POLO DE DAMA (ATENCIÓN CIUDADANA)	156	JUEGO	\$505.00	\$78,780.00	\$12,604.80	\$91,384.80
13	PANTALÓN TIPO VAQUERO DE TELA MEZCLILLA, PARA CABALLERO	262	PIEZA	\$818.97	\$214,570.14	\$34,331.22	\$248,901.36
14	PANTALÓN TIPO VAQUERO DE TELA MEZCLILLA, PARA DAMA	343	PIEZA	\$818.97	\$280,906.71	\$44,945.07	\$325,851.78
						TOTAL	\$4,899,987.08